

Secretaría: A Despacho el expediente digital en conjunto con solicitud de fijación de fecha para remate por el apoderado del ejecutante, informándole que de acuerdo al contenido de los archivos digitales 71 y 73, ya se consolidó la entrega del bien por parte del secuestro saliente al entrante Sociedad Apoyo Judicial Especializado a través de su representante legal.

Cartago, marzo 08 de 2022 a Despacho.



JOSE HUMBERTO FLÓREZ VALENCIA

Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO N. 151

Proceso: Efectividad de la Garantía Real

Radicación: 761473103002 - 2017-00106

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Fijar fecha para diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 375-53095 en el proceso para **Efectividad de la Garantía Real** iniciado por el **Banco de Colombia S.A** contra los señores **María Liliana Arbeláez Grajales, Juan David Palomino Arbeláez, Carlos Andrés Palomino Arbeláez, Carlos Norberto Palomino Rodríguez y la Sociedad "Norberto Palomino Rojas y Cia CS.**

Se considera:

Revisado el expediente, se verifica que en el juicio se libró mandamiento de pago, se practicaron las medidas cautelares solicitadas- embargo y secuestro del inmueble matrícula inmobiliaria Nro. 375-53095-; trabada la Litis, se profirió Auto 1433 de Octubre 29 de 2018 ordenando seguir adelante con la ejecución de pago. Presentado el avalúo comercial del predio aprehendido, fue aprobado mediante auto 754 de Septiembre 18 de 2020. El secuestro del predio tuvo lugar y actualmente se

encuentra bajo la custodia de la Sociedad Apoyo judicial especializado a través de su representante legal César Augusto Potes Betancourt-Arc. 071 y 073-.

Por encontrarse acreditados los presupuestos, se accederá a la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate del inmueble, subasta que se llevará a cabo en la forma que se indicará en la parte resolutive de este proveído, en armonía con el **protocolo para diligencias de remate** que se encuentra a disposición de los interesados en el microsítio de este Juzgado, tanto en la sección “**avisos**” como en “**remates**”.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

1º. Señalar el día 04 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-53095 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, ubicado en la calle 5 # 6-49 de La Victoria Valle, por lo dicho en la motivación.

2º.-La subasta se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La Patria, El País, El Espectador) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo a los eventuales postores que la consignación para hacer postura. La oferta debe hacerse en la forma y términos previstos en el **protocolo para diligencias de remate** visible en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541413/100893854/ProtocoloDiligenciasRemate+%281%29.pdf/ff17e57c-3a16-4935-a6ba-e734f40db17a>

La publicación del remate deberá contener:

2.1 Fecha y hora en que se abrirá la licitación

2.2. Bienes a rematar con la indicación del folio de matrícula inmobiliaria, dirección o lugar de ubicación.

2.3.- Avalúo bienes: FM 375-53095 \$ 192.224.000

Código Catastral: 76403010000000017001900000000

2.4.-Radicación del Proceso: 76-147-31-03-002-2017-00106-01

2.5.-Nombre, Dirección, teléfono, dirección electrónica del secuestre: Sociedad Apoyo judicial Especializado S.A.S. a través de su representante legal y secuestre CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT

Dirección: Calle 15 # 5-42 Segundo Piso Cartago Valle E-mail apoyojudicialespecializado@gamil.com teléfonos: 3163488938 y 3206971350

2.6.-Porcentajes a consignar para hacer postura: La base mínima del remate será la equivalente el 70% del avalúo o precio dado al inmueble Art. 448 inciso tercero .G. G.P.-Y **será postor hábil quien consigne previamente** a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A .el equivalente al 40% del avalúo dado a los mismos.-Art.451 primer inciso del C. General del Proceso.-

2.7.- Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas deberán hacerse en la forma como se encuentra indicado en el **protocolo para diligencias de remate**, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y durante la **hora** siguiente al inicio de la diligencia. En caso que se allegue más de una postura por un mismo postor se tendrá en cuenta la última. Transcurrido el tiempo para la realización de ofertas, se solicitará a los oferentes que estén debidamente conectados a la audiencia, el código o contraseña para conocer el contenido de sus ofertas, las cuales se harán públicas en armonía con el principio de transparencia en las actuaciones judiciales, procediéndose a la adjudicación de los inmuebles a quien haya efectuado **la mejor postura**.

2.8.La audiencia será virtual y se realizará por medio de la plataforma **lifesize**. El enlace para acceder a la misma se publicará en el micrositio del despacho denominado **“remates”** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cartago/105> , en el año y mes que corresponda.

3º.-Ordenar al Secuestre Sociedad Apoyo judicial Especializado S.A.S., para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** el estado del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria 375-53095 **ubicado en la calle 5ª No. 6-49 de La Victoria Valle** y que le fuera entregado el día 08 de Febrero de 2022 por el secuestre saliente-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



ELIANA SOREL RUEDA TABARES

h.f.v.